

CLAVES ESENCIALES DE LA REFORMA LABORAL

Diciembre 2021



Se basa en 4 pilares básicos:

- **Contratación**
- **Flexibilidad interna**
- **Negociación colectiva**
- **Medidas de control en la contratación**

CONTRATACIÓN

1.- CONTRATACIÓN TEMPORAL

Primacía del contrato fijo. El contrato temporal tendrá una duración mucho menor, y se restringe a circunstancias concretas de la producción o para sustituir trabajadores.

2.- LUCHA CONTRA EL FRAUDE EN LA CONTRATACIÓN TEMPORAL

Se reducen los plazos, y se considerarán fijos los que hayan estado con contratos por circunstancias de la producción más de 18 meses en un periodo de referencia de 24 meses.

3.- CONTRATOS FIJOS DISCONTINUOS

Se amplía los supuestos en que se puede utilizar, y se incluyen los trabajos en contratas y subcontratas. Se computa como antigüedad los periodos en que no se trabaje. Se abre la posibilidad a pagar cuantías al finalizar el llamamiento. Podrán usarse por las ETT. Pretende absorber el antiguo contrato temporal por obra o servicio.

4.- CONTRATOS FORMATIVOS

Se simplifica y se establecen dos modelos en función de si se dispone o no ya de titulación formativa.

5.- SUBCONTRATACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS

Se aplicará el convenio del sector de la actividad de la contrata o subcontrata (o su convenio de empresa), salvo que de la empresa contratista o subcontratista tenga convenio propio de sector.

6.- SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN

A la finalización de la obra se deberá intentar la recolocación del trabajador, y si no es posible se regula una nueva indemnización.

FLEXIBILIDAD INTERNA

1.- ERTE

Se reducen los tiempos de negociación en empresas de menos de 50 personas trabajadoras, se habilitan las prórrogas de los ERTE y se reconocen los ERTE de fuerza mayor limitativos e impeditivos.

2.- MECANISMO RED DE FLEXIBILIDAD Y ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO

Ante situaciones de crisis el Gobierno puede activar el Mecanismo RED para que las empresas se acojan a medidas de suspensión del contrato o reducción de jornada en condiciones especiales más ventajosas que otros tipos de ERTE.

NEGOCIACIÓN COLECTIVA

1.- PRIORIDAD APLICATIVA

Se suprime la prioridad aplicativa en materia salarial del convenio de empresa frente al del sector.

2.- ULTRAACTIVIDAD

Se recupera la ultraactividad de los convenios, que seguirán vigentes hasta que no se alcance un acuerdo.

MEDIDAS DE CONTROL EN LA CONTRATACIÓN

1.- DESINCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN DE CORTA DURACIÓN

Se penaliza la contratación temporal de corta duración con una cotización adicional a la Seguridad Social.

2.- ENCADENAMIENTO DE CONTRATOS TEMPORALES

El SEPE puede informar a la Inspección de Trabajo de posibles incumplimientos en materia de contratación temporal por encadenamiento de contratos temporales durante un periodo de tiempo excesivo.

3.- SANCIONES

Se incrementan las sanciones por fraude en la contratación.

**Si necesita ampliar la información
facilitada puede contactar con:**

Ricardo Fortun

Socio Área Laboral

Ricardo.fortun@selierabogados.com